

**RESOLUCIÓN N° 426.-**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ITEM 10 DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 263 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIÁN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025”.**

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

**VISTO:**

La Nota N° 455 de fecha 24 de abril del 2025, presentada por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 263/25 de fecha 04 de abril del 2025; el Dictamen N° 561/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota N° 455 de fecha 24 de abril del 2025, el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, informa que la Municipalidad de San Lorenzo ha lanzado una promoción por pagos al contado del Impuesto Inmobiliario, correspondiendo el descuento de Gs. 11.655.768 (*Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho*) a favor del SENAVE.

**Que**, en la Resolución SENAVE N° 263/25 de fecha 04 de abril del 2025, en el Artículo 1°, ítem 10, se consigna a pagar a favor de la Municipalidad de San Lorenzo el monto total de Gs. 116.728.259.- (*Guaraníes ciento dieciséis millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y nueve*), siendo el monto efectivo a abonar Gs. 105.072.491.- (*Guaraníes ciento cinco millones setenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno*), con el descuento promocional aplicado.

**Que**, por Providencias del N° 921/2025 al 930/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

**Que**, es necesaria la correspondiente modificación de los montos del ítem 10 del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 263/25, a fin de que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su área competente, proceda al pago de tributos municipales en favor de la Municipalidad de San Lorenzo.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” dispone:

  
Abg. *Michael Cavallo*  
Secretario General

  
SECRETARÍA GENERAL  
SENAVE



**RESOLUCIÓN N° 1926-**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ITEM 10 DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 263 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIÁN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025”.**

-2-

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 675/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 561/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar la rectificación de los montos establecidos en la Resolución SENAVE N° 263 de fecha 04 de abril del 2025, de acuerdo, a lo solicitado por el Departamento de Tesorería de la Dirección Finanzas.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el ítem 10 del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 263/25 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de “Tributos Municipales” correspondientes al año 2025, a favor de las Municipalidades de Asunción, Coronel Bogado, General Delgado, Liberación, San Cosme y Damián, Villeta, San Ignacio Guazú, Paraguari, Filadelfia y San Lorenzo”, de fecha 04 de abril del 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:



*Miguel Caballero*  
Secretario General



ES CUESTION DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ~~.....~~ <sup>426</sup>

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ITEM 10 DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 263 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, CORONEL BOGADO, GENERAL DELGADO, LIBERACIÓN, SAN COSME Y DAMIÁN, VILLETA, SAN IGNACIO GUAZÚ, PARAGUARÍ, FILADELFIA Y SAN LORENZO”, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025”.**

-3-

Ítem	Municipalidad	Padrón	Cta. Cte. Ctral.	Impuesto Inmobiliario	Tasas municipales	Total por Municipalidad
10	San Lorenzo	-----	27485404	Gs. 77.192.808.-	Gs. 17.645.455.-	Gs. 105.072.491.-
			27485422	Gs. 1.485.176.-	Gs. 410.276.-	
			27485421	Gs. 1.533.840.-	Gs. 417.596.-	
			27485419	Gs. 2.346.080.-	Gs. 1.061.796.-	
			27485420	Gs. 2.040.456.-	Gs. 939.008.-	

**Artículo 2°.- RATIFICAR** en todos sus demás términos la Resolución SENA VE N° 263 de fecha 04 de abril del 2025.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los tramites de rigor correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
 PRESIDENTE



PS/mc/gm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

